

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28862 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 32/1980, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 21 de septiembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 32/1980, interpuesto ante Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra Resolución de este Registro de 21 de septiembre de 1979, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «C. H. Boehringer Sohn», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de septiembre de 1979, dictada en reposición que admitió la inscripción registral de la marca número 794.220, denominada «Fact», clase 5.ª, para distinguir «productos para esterilizar, desinfectantes, preparaciones con propiedades esterilizantes y/o desinfectantes, a favor de la Entidad «S. C. Johnson & Son, Inc.»», debemos declarar como declaramos ajustada a derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28863 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 66/1990, promovido por «Chiron Corporation», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 66/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chiron Corporation», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Chiron Corporation» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1988, en la que se deniega el registro de la marca número 1.179.033, «Chiron», para la designación de productos de la clase 5 del «Nomenclátor», y contra la resolución de fecha 6 de noviembre de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella denegación, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones por no ser conformes a derecho y, en su lugar, debemos declarar y declaramos procedente la autorización de registro de la citada marca para designar los productos de la clase 5 a que se refiere la solicitud; sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28864 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.131/1985, promovido por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja», contra acuerdo del Registro de 25 de junio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.131/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja», contra resolución de este Registro de 25 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Rioja», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de junio de 1985, por la que se acuerda la inscripción de la marca «Marqués de Haro», número 1029863, para proteger productos de la clase 33: vinos, espirituosos y licorosos, y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución recurrida por ser conforme a derecho; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28865 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.345/1985, promovido por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.345/1985, interpuesto ante Audiencia Territorial de Madrid por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1984 y 25 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Primera Plana, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de marzo de 1985, confirmatoria en reposición de la de 20 de enero de 1984, que denegó la inscripción de la marca número 1019804, denominada «La Región», debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste a la Sociedad recurrente a dicha inscripción, a practicar la cual condenamos al Organismo demandado; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28866 *RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1990, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 4 de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 4

de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de la mercantil "Lever España, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 4 de noviembre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, que conceden la inscripción de la marca número 1.179.737, "Laver-Laser Verde", debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a derecho: sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28867 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.199/1989, promovido por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodríguez, contra acuerdo del Registro de 27 de febrero de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.199/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodríguez, contra resolución de este Registro de 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 8 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto inicialmente por la representación procesal de don Manuel Pueyo Fernández y de don Manuel Vega Rodríguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución anterior del mismo Registro, de 5 de octubre de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.125.384, y, en consecuencia, anulamos dichas resoluciones; en su virtud, declaramos la procedencia de la inscripción de la solicitud de marca número 1.125.384, "New Jersey Nets", con gráfico, referida a productos de clase 25 del Nomenclátor internacional y, en concreto, a vestidos, calzados y sombrerería, en favor de la Entidad "NBA Properties Inc.", también comparecida en el recurso.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28868 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.875/1989, promovido por «Viajes Intersol, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de mayo de 1987 y 6 de marzo de 1989. Expediente de nombre comercial número 108.047.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.875/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Viajes Intersol, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de mayo de 1987 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 22 de marzo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de la Entidad "Viajes Intersol, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de marzo de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1987, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones no conformes a derecho, y, en consecuencia, las anulamos en su totalidad, denegándose el registro del nombre comercial "Viajes Intersol, Sociedad Anónima", y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28869 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1987, promovido por «Weber España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de abril de 1985 y 31 de marzo de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.919/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Weber España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de abril de 1985 y 31 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, en nombre y representación de «Weber España, Sociedad Anónima» (antes «Carburadores Bressel, Sociedad Anónima»), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1985, que denegaron la inscripción de las marcas números 1.060.121 y 1.060.122, "Weber Bressel" (con gráfico), en clases 8 y 9, y contra las resoluciones de 31 de marzo de 1987, desestimatorias de los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones, y que procede la concesión definitiva de las referidas marcas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1991.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28870 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican, correspondientes al mes de octubre de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986.

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 8 de noviembre de 1991.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.